



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	Ordinario laboral
<b>Radicado</b>	05129-31-03-001-2020-00202-00
<b>A.I.</b>	384
<b>Demandante</b>	Reinaldo Antonio Gil Sánchez
<b>Demandado</b>	Locería Colombiana S.A.
<b>Asunto</b>	Tiene por no contestada y fija fecha.

1. Por auto del 10 de febrero de 2021, se incorporó la contestación de la entidad demandada y previo a determinar su admisión, se requirió al apoderado de la pasiva para que allegara el poder debidamente otorgado por la sociedad que representa. Sin embargo, a la fecha de hoy, el poder no ha sido allegado, por lo que, en consecuencia, se tiene por no contestada la demanda, tal como se advirtió en la providencia referida.

2. Al encontrarse integrado el contradictorio, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P.T el 27 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ZAPATA PATIÑO.  
JUEZ.